



advertiendo antes, que parece deducirse de las palabras del Sr. Salmeron, que toda la responsabilidad es de él, así que si se trata de liquidar responsabilidades, durará poco en ese sitio, pues el presupuesto es una serie de números ilusorios.

40.

El Sr. Lopez Gomalo, no está conforme con la teoría del Sr. Salmeron, pues la responsabilidad en no cobrar alcanza á todos, y por eso, la manera de que se cobre, es señalar día para que los contribuyentes vengan á pagar, y transcurrido el plazo, apremiarlos sino lo verifican, y sin condescendencia alguna, para que luego no puedan exigirse las cantidades adeudadas á los Sres. Concejales en concepto de segundos contribuyentes.

40.

El Sr. Alcalde observa que tiene dada orden para proceder ejecutivamente contra los morosos, por el arbitrio de carnages, y hará que mañana mismo estén corrientes los expedientes.

40.

Rectifica el Sr. Salmeron, que lo que él ha dicho, es lo mismo que ha expuesto el Sr. Lopez Gomalo, reservándose decir mas, para despues.

lectura de un oficio del Sr. Gob. sobre el acuerdo tomado por la Comision Prov. declarando responsables á los Sres. Concejales por los descubiertos de Contingente Prov.

A continuacion, se leyó el oficio que en veinte y siete de Diciembre del año próximo pasado, dirigió al Sr. Alcalde, el Gobernador Civil de la Provincia, cuyo tenor es como sigue:

“La Comision Provincial, en sesion de 4 del actual, ha acordado declarar personalmente responsables á los individuos que componen ese Ayuntamiento, por las cantidades que tienen con ella en descubierto por Contingente Provincial, y que son las siguientes: Débitos del 1.º semestre del corriente ejercicio, 75.055 p.º 03 c.º; Débitos por atrasos de años anteriores, 1.141.166 p.º 55 c.º Total = 1.216.221 con